

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35038 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Doménech, Letrada Admón. Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos Concurso Acreedores 1302/2015 habiéndose dictado en fecha 22/05/2017 por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.-Se Declara la Conclusión del Concurso Abreviado Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 1302/2015, promovido por el Procurador/a López Quintana, M.^a Remedios en nombre y representación de la mercantil DAPTA EN OBRA, S.L.U. y el ARCHIVO de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.-Se acuerde el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.-Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D.^a María Elena Osca Wolf, con NIF 22699697P, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.-Se acuerda la Extinción de la mercantil Adapta en Obra, S.L.U., con CIF B98537954, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la LC) y tiene carácter firme.

5.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 10/04/17.

Valencia, 22 de mayo de 2017.- Letrado Administración de Justicia.

ID: A170041353-1